

D. Francisco Delgado, en representación de Europa Laica, presentó el 19 de mayo de 2010, escrito en el que solicita la inclusión, en el impreso de Declaración del Impuesto sobre la Renta de las personas físicas, a efectos de determinar, en su caso la asignación tributaria a la Iglesia Católica de una cuarta casilla con la leyenda "sin asignación", a añadir a las opciones existentes de: "fines sociales", "iglesia católica" y "ambas", ya que señala que, incluso en el caso de no marcar ninguna de ellas, se realiza la aportación a las dos primeras opciones. En consecuencia, pide aclaración y solicita la inclusión de la cuarta opción con la finalidad expresada en su escrito, de que los contribuyentes puedan optar libremente por la misma y que no asignen cantidad alguna a ninguno de los fines señalados.

La asignación tributaria a la Iglesia Católica constituye una fórmula de financiación por parte del Estado a la Institución Católica, en virtud del compromiso establecido en el Acuerdo firmado entre ambos. Habida cuenta que se trata de una competencia no asumida por la Comunidad Autónoma del País Vasco, la misma contribuye a su financiación a través del Cupo, ya que su abono directo supondría la duplicidad del pago.

En consecuencia, de acuerdo a lo dispuesto en la legislación estatal, anualmente se comunica por esta Hacienda Foral a la Administración del Estado, el importe asignado a cada una de las opciones por los ciudadanos vascos, en orden a la correcta cuantificación del importe presupuestario a atribuir a la Iglesia Católica.

En relación con el escrito presentado, se ha de matizar la afirmación del interesado en el sentido de considerar que, si el contribuyente no opta expresamente por alguna de las opciones se considera un olvido y se reparte el dinero entre la Iglesia Católica y los fines sociales. Como se indica, esta afirmación no es del todo correcta, ya que en el supuesto de dejar las tres opciones en blanco no se realiza aportación alguna a ninguna de ellas, respetando así la elección realizada por el contribuyente. Por lo tanto, es importante resaltar que en la

actualidad ya existe la posibilidad de no realizar aportaciones a ninguno de los dos fines, esto es, ni a la Iglesia Católica ni a otros fines sociales, ni a ambas, simplemente dejando en blanco estas casillas.

No obstante esta Dirección General de Hacienda entiende que la propuesta formulada consistente en añadir una cuarta casilla con la leyenda "sin asignación", puede facilitar la comprensión de las distintas opciones con las que cuenta el contribuyente.

En consecuencia, pongo en su conocimiento que con esta finalidad se promoverá la modificación, tanto del impreso de declaración de la renta, como del programa de ayuda relativo al Impuesto sobre la renta de las personas físicas, para la inclusión en el futuro de una casilla con la indicación referida.

Atentamente,

En Bilbao a 2 de junio de 2010

Director General de Hacienda
D. Félix Ayarza Palma

